Superintendencia de Notariado y Registro

**RESOLUCIÓN NÚMERO RES-2025-006872-6**
**20 de mayo de 2025**

"Por la cual se reconoce y ordena el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas" correspondiente al saldo por pagar a los contratos de No. BM009, BM012 y BM013 de 2023"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,**

En ejercicio de sus facultades legales, conferidas en la Resolución N°10989 del 14 de septiembre de 2022, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las Entidades territoriales y de los Entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

> "El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)"

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

> "Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán"

Artículo 54 de la Ley 1621 de 2024 "Por la cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" establece que:

"Artículo 54" Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente 'la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

Que la Vigencia Expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de los compromisos u obligaciones adquiridas por la Entidad en una vigencia anterior, con el lleno de los requisitos legales, que por diferentes motivos no se hubiere constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro suscribió en la vigencia 2023 los Contratos BM009, BM012 y BM013 de 2023 con las firmas Lockers Colombia SAS, Iron Mountain y Compañía de servicios archivísticos y tecnológicos S.A.S. en reorganización, respectivamente, así:

| No. Contrato | Objeto y alcance | Inicio/Prorrogas/Adiciones | Valor | Proveedor |
|---|---|---|---|---|
| BM009-2023 | Contratar la prestación de servicios de no consultoría para la intervención en conservación, primeros auxilios, digitalización e indexación a nivel de unidad documental de Libros de Antiguo Sistema LAS, de las Oficinas | Fecha inicial: 28/12/2023 – 31/12/2023 | $755.091.891 | Lockers Colombia SAS |

<table>
<tr><th>No. Contrato</th><th>Objeto y alcance</th><th>Inicio/Prorrogas/Adiciones</th><th>Valor</th><th>Proveedor</th></tr>
<tr><td></td><td>de Registro de Instrumentos Públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, las cuales son priorizadas por el Proyecto Catastro Multipropósito, para su sistematización y migración de acuerdo con las especificaciones de los anexos técnicos<br><table><tr><th>Agrupación</th><th>ORIP</th><th>Departamento</th></tr><tr><td>1</td><td>ACACIAS, PAZ DE ARIPORO, SAMANIEGO</td><td>META CASANARE NARIÑO</td></tr></table></td><td>Prorroga No. 1: 1/01/2024 – 28/06/2024<br>Prorroga No. 2: 29/06/2024 – 28/09/2024</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>BM012-2023</td><td>Contratar la prestación de servicios de no consultoría para la intervención en conservación, primeros auxilios, digitalización e indexación a nivel de unidad documental de Libros de Antiguo Sistema LAS, de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, las cuales son priorizadas por el Proyecto Catastro Multipropósito, para su sistematización y migración de acuerdo con las especificaciones de los anexos técnicos.<br><table><tr><th>Agrupación</th><th>ORIP</th><th>Departamento</th></tr><tr><td>2</td><td>COROZAL SINCELEJO</td><td>SUCRE</td></tr></table></td><td>Fecha inicial: 28/12/2023 – 31/12/2023<br>Prorroga No. 1: 1/01/2024 – 29/06/2024<br>Prorroga No. 2: 30/06/2024 – 29/09/2024<br>Prorroga No. 2: 30/09/2024 – 31/10/2024</td><td>$1.644.489.650</td><td>Iron Mountain</td></tr>
<tr><td>BM013-2023</td><td>Contratar la prestación de servicios de no consultoría para la intervención en conservación, primeros auxilios, digitalización e indexación a nivel de unidad documental de Libros de Antiguo Sistema LAS, de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, las cuales son priorizadas por el Proyecto Catastro Multipropósito, para su sistematización y migración de acuerdo con las especificaciones de los anexos técnicos.</td><td>Fecha inicial: 28/12/2023 – 31/12/2023<br>Prorroga No. 1: 1/01/2024 – 28/06/2024<br>Prorroga No. 2:</td><td>$2.612.390.157</td><td>Compañía de servicios archivísticos y tecnológicos S.A.S. en reorganización</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No. Contrato</th><th>Objeto y alcance</th><th>Inicio/Prorrogas/Adiciones</th><th>Valor</th><th>Proveedor</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Agrupación</th><th>ORIP</th><th>Departamento</th></tr>
<tr><td>3</td><td>CARTAGENA</td><td>BOLIVAR</td></tr>
</table>
</td><td>29/06/2024 – 28/09/2024<br><br>Prorroga No. 3: 29/09/2024-13/10/2024<br><br>Adición No. 1: $163.053.295</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Que los contratos fueron suscritos finalizando la vigencia 2023, constituyendo así reservas presupuestales, sustentado en los siguientes puntos:

**1.** Ajustes en las metas de la SNR para el Programa Catastro Multipropósito, a partir del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la vida” 2022-2026.

El Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la vida”, establece en su ARTÍCULO 54: La Superintendencia de Notariado y Registro en el marco de la política pública del Catastro con Enfoque Multipropósito como aporte a la salvaguarda del registro de la propiedad inmobiliaria del país, la reforma rural integral y al cumplimiento de los objetivos de la PAZ TOTAL deberá:

1. Realizar la intervención física de libros y antecedentes registrales consistente en la conservación, digitalización, sistematización e indexación; así como la migración jurídica a un sistema de información misional de la entidad y la depuración de secuenciales de todos los Libros de Antiguo Sistema -LAS-, durante el periodo de gobierno.

2. Realizar el diseño y desarrollo de un sistema de información misional para que la Superintendencia de Notariado y Registro pueda volver interoperable la información registral a la que hace referencia el numeral anterior, ajustándose por el modelo de datos que defina el SAT, a fin de que pueda integrarse con la información de las bases catastrales y mantenerse actualizada en el repositorio de datos maestros - RDM-, en la consolidación de la información del Catastro Multipropósito.

3. Realizar la identificación y corrección de las inconsistencias existentes en la interrelación de las bases registrales y catastrales, para que sirva de instrumento para la planificación y ordenamiento del territorio, fortalecimiento de los fiscos municipales y la seguridad jurídica de la propiedad inmobiliaria. PARÁGRAFO. La información física catastral obtenida, en el marco de la gestión catastral con enfoque multipropósito, tendrá efectos registrales.”

Con el objetivo de aportar al punto 1 del artículo mencionado, fue necesario revisar el cronograma, los recursos y las actividades que debía realizar la SNR para el cumplimiento de las metas de gobierno, teniendo en cuenta, que en ese momento existían aproximadamente 86.177 libros de antiguo sistema en las diferentes Oficinas de Registro a Nivel Nacional sin digitalizar.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el rol de la SNR en la política de Catastro como co-ejecutor donde al ser administrador del registro público de la propiedad inmobiliaria, debe suministrar la información asociada a los derechos sobre los predios en Colombia, para que haga parte del componente jurídico del catastro, así mismo, la inscripción de los actos administrativo producto de la intervención catastral en territorio. Por lo anterior, los Libros de Antiguo Sistema, representan testimonio del origen y trayectoria de los bienes inmuebles que han sido explotados o pertenecieron y pertenecen a los ciudadanos o comunidades de distintas épocas en el territorio nacional. Mediante estos documentos se conoce el costo, adiciones o mejoras y depreciación de cada uno de los bienes inmuebles sean estas tierras, edificios o viviendas, en sectores rurales o urbanos. Esta documentación se constituye en fuente primaria que permite caracterizar y precisar los fenómenos de concentración, fraccionamiento e informalidad en la propiedad y tenencia de predios rurales y urbanos.

**2.** Resultado de la reestructuración del Programa Catastro Multipropósito.

En el mes de junio de 2023, se llevó a cabo la Misión de Reestructuración del Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural-Urbano, el cual es financiado con los contratos de préstamo del 4856/OC-CO con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y 8937-CO con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Resultado de dicha misión se realizaron ajustes a indicadores, metas y resultados acordados con la banca multilateral, acuerdos que requirieron que parte de los recursos se reprogramaran en vigencias posteriores al extender la fecha de cierre del proyecto hasta el año 2026 y con enfoques que permitieran cumplir con el Objetivo de Desarrollo del Proyecto (ODP) y alinear el proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

En el marco de esta reestructuración se estableció un aumento de 13 a 18 oficinas de Registro de instrumentos públicos con Intervención de primeros auxilios en conservación, digitalización e indexación de Libros de Antiguo Sistema (LAS), lo que requirió adelantar el proceso de selección en el 2023, toda vez que trasladar estos recursos no ejecutados a las vigencias 2025-2026, representaba un incumplimiento en las metas técnicas y financieras a cargo de la SNR, en el marco de dicho proceso de reestructuración.

**3.** Procesos de selección con base en los métodos de adquisición bajo políticas de la banca multilateral.

Las etapas precontractuales y contractuales para estos procesos, dado que son actividades financiadas con recursos del Banco Mundial, se deben ejecutar según las regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de 2018 del Banco Mundial, este

proceso se realizó con el método basado en solicitud de oferta (Requierement for Bids) por lo que el proceso tiene las siguientes etapas:

- ✓ Términos de referencia. (deben ser aprobados en comité técnico administrativo del proyecto y posteriormente por el banco)
- ✓ Anuncio específico de las adquisiciones y Solicitud de Oferta (SDO).
- ✓ Publicación en el Secop II – régimen especial.
- ✓ Aclaraciones y modificaciones de la SDO.
- ✓ Período de preparación de ofertas.
- ✓ Presentación de las Ofertas.
- ✓ Apertura de las ofertas.
- ✓ Evaluación de las ofertas (financiera, técnica y jurídica)
- ✓ Notificación de la intención de adjudicar el contrato y plazo suspensivo de 10 días hábiles.
- ✓ Adjudicación del contrato y publicación de la adjudicación.
- ✓ Suscripción del Contrato.
- ✓ Revisión y aprobación de pólizas.
- ✓ Acta de inicio.

La duración de la etapa precontractual es en promedio entre 4 y 5 meses, siempre que no se presenten eventualidades que puedan alargar el tiempo esperado en cada una de las etapas descritas.

Para este proceso de contratación los pasos mencionados anteriormente se desarrollaron de la siguiente forma para los procesos de intervención de Libros de Antiguo Sistema, a saber:

| **Actividad** | **Fecha** |
|---|---|
| Apertura del proceso en la plataforma SECOP y Publicación solicitud de oferta de servicios | 23 de junio de 2023 |
| Fecha de presentación y apertura de ofertas | 9 de agosto de 2023 |
| Informe de evaluación de las ofertas | 31 de agosto de 2023 |
| Se remiten las notificaciones de intención de adjudicación, empezando el plazo suspensivo | Inicio plazo suspensivo: 4 de septiembre de 2023 |

| Actividad | Fecha |
|---|---|
| Fecha de la queja del Consorcio Libros Prodygytek - Ricoh: 15 de septiembre de 2023.<br><br>Prórroga del plazo suspensivo: 30 de septiembre de 2023<br><br>Respuesta a la queja: 2 de octubre de 2023 | Fin plazo suspensivo: 15 de septiembre de 2023 |

Por lo anterior, el Banco recomendó adelantar la anulación del proceso por indebido trámite dado a los requerimientos presentados en el marco del plazo suspensivo, de conformidad con las mismas regulaciones de banca donde era viable dicha anulación toda vez que aún no se había notificado la adjudicación de los contratos y por ende se expidió la Resolución No. 11157 del 12 de octubre de 2023. No obstante, la SNR realizó nuevamente la publicación del proceso contando con la no objeción del Banco, así:

| Actividad | Fecha |
|---|---|
| Publicación del proceso en el SECOP y Publicación solicitud de oferta de servicios | 17 de octubre de 2023 |
| Apertura de Ofertas – Se recibieron 8 ofertas | 30 de noviembre de 2023 |
| Evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas respectivas y notificación de intención de adjudicación | 06 de diciembre de 2023 |
| Se remiten las notificaciones de intención de adjudicación, empezando el plazo suspensivo | Inicio: 7 de diciembre de 2023<br><br>Fin: 21 de diciembre de 2023 |
| Adjudica el contrato | 22 de diciembre de 2023 |
| Firma del contrato, aprobación de pólizas y acta de inicio | 28 de diciembre de 2023 |

Igualmente, es importante indicar que durante la ejecución de las actividades en la vigencia 2024 se presentaron situaciones que dieron lugar a prorrogar los contratos, como se describe a continuación:

1) Contrato BM 009 DE 2023: El estado de conservación y afectación microbiana de los libros de antiguos sistema, género la solicitud de prórroga del contrato hasta el 28 de septiembre de 2024, debido a que el tiempo de intervención de un libro en estado alto es mucho mayor a los que se encuentran en estado bajo y medio, adicional a lo anterior y debido al cambio de clima, se género una reacción permitiendo la multiplicación de los microorganismos aún activos que se encontraban en los libros de Samaniego s, razón por la cual se realizó la desinfección puntal en los LAS afectados.

2) Contrato BM 012 DE 2023: El contrato fue objeto de prórroga hasta el 29 de septiembre de 2024, debido a que los libros de gran formato tardan mayor tiempo

en digitalizarse debido a su tamaño, los cuales representaban un volumen alto de intervención. Adicionalmente en la solicitud de la segunda prórroga el contratista ofreció realizar la intervención de 33 libros de la ORIP de Buga, lo cual generó el aumento en la intervención del contrato debido a su estado de conservación alto, prorrogando nuevamente el contrato hasta el 31 de octubre de 2024.

3) Contrato BM 013 DE 2023: El estado de conservación y posible riesgo de pérdida inminente en los LAS de la ORIP de Cartagena, generaron la necesidad de ampliar el tiempo de intervención del contrato, hasta el 28 de septiembre de 2024. Así mismo, teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución de las actividades por parte del contratista, se realizó una adición de recursos por $163.053.295 con el fin de incluir la intervención de 115 LAS de la ORIP de Girardot, ampliando el plazo para su ejecución hasta el 13 de octubre de 2024.

Que, durante la vigencia 2024 se avanzó en los pagos de reserva constituida en la vigencia 2023 conforme lo establecido en los respetivos contratos, no obstante, considerando que los mismos finalizaban entre septiembre y octubre de 2024 se procedió desde la supervisión a tramitar la certificación de entrega a satisfacción de los servicios prestados de las siguientes facturas, las cuales fueron radicadas en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, a saber:

| Ítem | No. Contrato | NOMBRE | Valor Solicitado en PAC | Pago pendiente | Radicado |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BM009 de 2023 | LOCKERS COLOMBIA S A S | $ 75.509.189,10 | Séptimo | RAD SNR2024ER129240 |
| 2 | BM012 de 2023 | IRON MONTAIN | $ 213.454.756,58 | Cuarto | RAD SNR2024ER128870 |
| 3 | BM012 de 2023 | IRON MONTAIN | $ 274.465.322,59 | Quinto | RAD SNR2024ER128879 |
| 4 | BM012 de 2023 | IRON MONTAIN | $ 470.981.835,75 | Sexto | RAD SNR2024ER128881 |
| 5 | BM012 de 2023 | IRON MONTAIN | $ 82.224.482,50 | Séptimo | RAD SNR2024ER128938 |
| 6 | BM012 de 2023 | IRON MONTAIN | $ 164.448.964,98 | Octavo | RAD SNR2024ER129280 |
| 7 | BM013 de 2023 | COMPAÑIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S | $ 685.814.321,37 | Cuarto | RAD SNR2024ER126254 |
| 8 | BM013 de 2023 | COMPAÑIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S | $ 122.466.843,10 | Quinto | RAD SNR2024ER126254 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | BM013 de 2023 | COMPAÑIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S | $ 244.933.686,20 | Sexto | RAD SNR2024ER128391 |
| **TOTAL** | | | **$ 2.334.299.402,17** | | |

Que, desde noviembre de 2024 la Superintendencia de Notariado y Registro solicitó el PAC de reserva (Programación Anual de Caja) al Ministerio de Hacienda, sin embargo, conforme a lo indicado por dicha entidad no se contaba con disponibilidad de caja para los meses de noviembre a diciembre de 2024.

Que, desde la SNR se solicitó al Ministerio de Hacienda mediante correos electrónicos de 21 de noviembre, 6 y 16 de diciembre de 2024, y oficio SNR2024EE120263 del 2 de diciembre de 2024 dirigido a la subdirección de operaciones de crédito público y tesoro nacional, la importancia de la disponibilidad de caja para los recursos financiados con crédito externo, así como el procedimiento a seguir para el cumplimiento de los pagos relacionados anteriormente.

Que, frente a estos requerimientos el Ministerio de Hacienda el 27 de diciembre de 2024 indicó que: “las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas en el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad, a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del Programa Anual de Caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal – CONFIS para la vigencia 2024 y a los recursos disponibles en la CUN”.

Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Hacienda el 7 de enero de 2025 mediante circular externa 001 informó, que: “las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”, es decir, afectar el presupuesto de la vigencia actual mediante la figura de reservas expiradas.

Que, dado que la reserva presupuestal por valor de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($2.334.299.402,17) M/CTE feneció debido al no pago dentro de la vigencia 2024, se requiere realizar el pago a las citadas firmas consultoras bajo la figura de “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”.

Que, existe la necesidad de efectuar los pagos a favor de las firmas consultoras Lockers Colombia SAS, Iron Mountain y Compañía de servicios archivísticos y tecnológicos S.A.S correspondiente a los pagos pendientes de los contratos No. BM009, BM012 y BM013 de 2023 por un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($2.334.299.402,17).

Que, una vez revisado el presupuesto de la vigencia 2025 se constata que hay recursos disponibles en el rubro presupuestal que en principio financió los citados contratos, C-1209-0800-15-10305B-1209002-0223 “IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO TERRITORIAL DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO - BM”. Dicha cuantía no pone en riesgo el cumplimiento de las metas y actividades del proyecto de inversión.

Que, el monto ejecutado y pendiente de pago en favor de las firmas Lockers Colombia SAS, Iron Mountain y Compañía de servicios archivísticos y tecnológicos S.A.S. corresponde a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($2.334.299.402,17).

Que, el 7 de mayo de 2025 fue expedido el CDP No. 3625 del rubro presupuestal C-1209-0800-15-10305B-1209002-0223 “IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO TERRITORIAL DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO - BM”, cuyo objeto es “DT_SGRPR 2489 - SNR2025IE-009032-3 PAGO EXIGIBLE DE RESERVAS EXPIRADAS CONTRATOS BM009, BM012 Y BM013 DE 2023 - SOLICITADO POR EL GRUPO DE CATASTRO MULTIPROPOSITO”, el cual respaldará los pagos pendientes a las mencionadas firmas en el marco de los contratos BM009, BM012 y BM013 de 2023 ejecutados en debida forma por Lockers Colombia SAS, Iron Mountain y Compañía de servicios archivísticos y tecnológicos S.A.S.

Que, con base en el informe expedido por los supervisores (Radicado SNR2025IE-005623-3) y del documento No. SNR2025IE-009774-3 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera en el cual se indica que es procedente adelantar los respectivos pagos, el señor Superintendente de Notariado y Registro expidió el 16 de mayo de 2025, la certificación del cumplimiento de requisitos de que trata el artículo 54 de la Ley 1621 de 2024, para el reconocimiento de pasivo exigible

Que, por todo lo anteriormente expuesto, el Secretario General de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago bajo el concepto de “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” a favor de las firmas consultoras Lockers Colombia SAS, Iron Mountain y Compañía de servicios archivísticos y tecnológicos S.A.S, correspondiente a los pagos pendiente de los contratos No. BM009, BM012 y BM013 de 2023 que equivale a un saldo de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($2.334.299.402,17).

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago reconocido y ordenado en el artículo primero de la presente resolución se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 3625 del rubro presupuestal, C-1209-0800-15-10305B-1209002-0223 “IMPLEMENTACION Y

MANTENIMIENTO TERRITORIAL DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO - BM", cuyo objeto es "DT_SGRPR 2489 - SNR2025IE-009032-3 PAGO EXIGIBLE DE RESERVAS EXPIRADAS CONTRATOS BM009, BM012 Y BM013 DE 2023 - SOLICITADO POR EL GRUPO DE CATASTRO MULTIPROPOSITO", y se abonará en las siguientes cuentas:

| Identificación | Nombre Razón Social | Tipo Cuenta | Numero Cuenta | Estado Cuenta | Entidad Nit | Entidad Descripción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 900135771 | LOCKERS COLOMBIA S A S | Corriente | 040765182 | Activa | 860002964 | BANCO DE BOGOTA |
| 860054781 | IRON MOUNTAIN COLOMBIA S . A . S. | Corriente | 16533337321 | Activa | 890903938 | BANCOLOMBIA S.A. |
| 830080727 | COMPAÑIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S - EN REORGANIZACIÓN | Ahorro | 1562021788 | Activa | 860034594 | SCOTIABANK COLPATRIA SA |

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 1621 de 2024, remítase copia de la presente resolución a la oficina de control interno del Ministerio de Transporte y a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**
Secretario General
Secretaría General

**Documento Firmado Electrónicamente**

**Anexo**: Si

**Copia** JOHANNA RODRIGUEZ; ELIANA BONILLA

**Elaboró**: Eliana Bonilla- Unidad de Gestión

**Revisó**: . CARLOS ALBERTO AFRICANO BAIN / DAF

**Aprobó**: . JOHANNA ANDREA RODRIGUEZ HERRERA / DAF